

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
- 5) Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2018.
- 7) El oficio conductor N° 192 de fecha 24 de Octubre de 2018 de la Escuela José Matta Callejón, que solicita la adquisición de 25 Polerones para alumnos del equipo de Voleibol de su Establecimiento Educacional, con cargo a la Ley Sep, según detalle en cotización adjunta.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de 25 Polerones para alumnos del equipo de Voleibol de la Escuela José Matta Callejón, con cargo a la Ley Sep.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, RUT: 8.743.458-3**, cotización s/n, de fecha 23 de Octubre de 2018, por un total de **\$380.000.-** (Iva Incluido), **NESTOR ITALO FLORES CEA, RUT: 10.782.033-7**, cotización s/n de fecha 23 de Octubre de 2018, por un total de \$425.000.- (Iva Incluido), y **DANIELA DE LOS ANGELES MAJUL CONCHA, RUT: 17.091.193-8**, cotización s/n, de fecha 23 de Octubre de 2018, por un total de \$487.500.- (Iva Incluido).
- 3) Que, el costo de la adquisición de 25 Polerones para alumnos del equipo de Voleibol de la Escuela José Matta Callejón es considerablemente menor en **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, RUT: 8.743.458-3**, en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$380.000.- IVA incluido**.
- 5) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Noviembre 2018 es de \$48.160.-

DECRETO:

- 1) **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de 25 Polerones para alumnos del equipo de Voleibol de la Escuela José Matta Callejón", al proveedor **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, RUT: 8.743.458-3**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de **Trescientos ochenta mil pesos (\$380.000.-) IVA incluido**.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela José Matta Callejón.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela José Matta Callejón, al ítem 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/csy
DISTRIBUCION:

Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M

